

La 21ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la recomendación que se hace en el 14º informe del Comité de la Cuarentena Internacional¹ acerca del sistema de desinsectación de aeronaves con vapores;

Vistas las conclusiones de los informes 11º² y 16º³ del Comité de Expertos en Insecticidas, según las cuales, por una parte, el sistema de desinsectación con vapores es automático, práctico y no ocasiona ningún retraso pues se aplica durante el vuelo y, por otra parte, el empleo de diclorvos⁴ con ese sistema en las dosis recomendadas es eficaz e inocuo para pasajeros y tripulantes;

Persuadida de que el aumento constante del tráfico aéreo internacional acrecienta considerablemente el riesgo de introducción de vectores de enfermedades en zonas nuevas; y

Persuadida de que el sistema actual de desinsectación de aeronaves « con los calzos quitados » no ha resultado enteramente eficaz y practicable en las grandes aeronaves,

1. RECOMIENDA a los Estados Miembros:

(1) que se empleen para la desinsectación de las aeronaves utilizadas en el transporte internacional de pasajeros y mercancías los sistemas aprobados por la OMS, a saber:

(i) en las aeronaves con presión interior regulada:

- (a) el sistema de desinsectación con vapores durante el vuelo, o
- (b) la desinsectación con aerosoles en el suelo, al aterrizaje;

(ii) en las aeronaves sin presión interior regulada:

- (a) la desinsectación por aerosoles « con los calzos quitados », o
- (b) la desinsectación con aerosoles en el suelo, al aterrizaje;

(2) que para la desinsectación con vapores y para la desinsectación con aerosoles utilicen las preparaciones aprobadas por la OMS; y

(3) que las recomendaciones relativas a la desinsectación con vapores empiecen a surtir efecto el 31 de diciembre de 1970;

2. PIDE al Director General que publique las especificaciones aplicables al sistema aprobado de desinsectación con vapores.